

LA PLATA, 30 DIC 2010



VISTO el expediente N° 21710-1156/10 del Ministerio de Desarrollo Social por el cual se tramita la designación de José Alberto LUNA PINTO en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, en el marco de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la correspondiente vacante se generó al no renovar la designación de Dante Hugo TORTONESE en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - con una retribución equivalente al Cargo de Director Provincial - en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones por el año 2010;

Que resulta imprescindible para ese Organismo contar con los recursos humanos necesarios que permitan continuar con el servicio que se ofrece a la población en materia de adicciones;

Que lo propiciado se encuentra contemplado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que corresponde sea exceptuada la presente medida de las previsiones contenidas en el Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Presupuesto;

M. M.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir del 1º de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a José Alberto LUNA PINTO (D.N.I. N° 18.855.342 - Clase 1982) en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado - con una retribución equivalente al Cargo de Director Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14.062 - Jurisdicción 11118: Ministerio de Desarrollo Social - Finalidad 3 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1-1 - PRG 021 - AES 001 - Partida Principal 1 - Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 01: Ley N° 10.430 - Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTÍCULO 3º. Exceptuar al presente de las previsiones contenidas en el Decreto N°

M

R

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

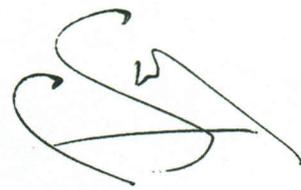
ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social y de Economía.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 3787


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires




ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía